

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2026 - FRR
DELEGACION HUILA - MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO No.1082 DE 2015**

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. OBJETO:

Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de gas refrigerante para los aires acondicionados instalados en las distintas dependencias adscritas a la Delegación Departamental del Huila, incluyendo el suministro de repuestos, materiales, mano de obra calificada y servicios técnicos requeridos para garantizar su óptimo funcionamiento.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

“El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil requiere el mantenimiento preventivo y correctivo y recarga de gas refrigerante para los aires acondicionados instalados en las distintas dependencias adscritas a la Delegación Departamental del Huila, incluyendo el suministro de repuestos, materiales, mano de obra calificada y servicios técnicos requeridos para garantizar su óptimo funcionamiento, dependiendo del valor unitario (precio más bajo), ajustado o aproximado a la disponibilidad presupuestal determinada en el CDP para este objeto.

Los mantenimientos se realizarán en las siguientes sedes:

SEDE - MUNICIPIO	DIRECCIÓN PARA MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES
Delegación Departamental HUILA - NEIVA	Calle 8 No.4-71, edificio Bancolombia piso 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGAS

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Registraduría Especial NEIVA	Carrera 4 No.11-34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGAS
Registraduría Auxiliar 1 NEIVA	Carrera 1D No 51-28, Cancha Sintética de la 51 B/Cándido	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGAS
Registraduría Auxiliar 2 NEIVA	Diagonal 16 Sur No. 28- 58, Parque Mirador del Sur	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGAS
Registraduría Municipal de PELERMO	Carrera 8 No. 7 - 11 / 19	

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El oferente debe presentar una propuesta técnica mediante el diligenciamiento del formato 2 “propuesta técnica y económica”, donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes y servicios que ofrece.

El mantenimiento de los equipos de aires acondicionados, deberá realizarse dentro de las instalaciones de la entidad, para lo cual, se designará un funcionario como supervisor del contrato quien acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento. Si el contratista requiere retirar el equipo de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, para que el supervisor del contrato pueda evaluar el caso y de considerarlo justificado, autorice la salida del equipo.

El contratista previa autorización por parte del supervisor del contrato deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para adelantar las actividades propias del objeto del contrato.

Para todas las actividades anteriores, el contratista deberá proporcionar el personal especializado, los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado.

La Entidad tiene proyectado la realización de las siguientes actividades:

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

DEPENDENCIAS	ITEM	DETALLE	CANT	AIRES ACONDICIONADOS	OFICINAS	EMPRESA VALOR UNITARIO CON IVA	EMPRESA VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
DELEGACIÓN HUILA	1	Mantenimiento preventivo	1	18000 BTU	DESPACHO DELEGADA DEPARTAMENTAL	\$ 100.000	\$ 140.000	\$ 120.000	\$ 120.000
	2	Mantenimiento preventivo	1	18000 BTU	DESPACHO DELEGADO DEPARTAMENTAL	\$ 100.000	\$ 140.000	\$ 120.000	\$ 120.000
	3	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	JURIDICA - COACTIVOS	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	4	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	JURÍDICA - DISCIPLINARIOS	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	5	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	GAF	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	6	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	ELECTORAL	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	7	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	CENTRO DE ACOPIO	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	8	Mantenimiento preventivo	1	36000 BTU	CENTRO DE ACOPIO	\$ 140.000	\$ 180.000	\$ 160.000	\$ 160.000
	9	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	ARCHIVO GESTIÓN HV	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	10	Desmonte aire acondicionado	1	24000 BTU	ALMACÉN Y CORRESPONDENCIA	\$ 80.000	\$ 120.000	\$ 100.000	\$ 100.000
	11	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	TALENTO HUMANO	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	12	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	TALENTO HUMANO	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	13	Mantenimiento preventivo.	1	24000 BTU	ARCHIVO CENTRAL	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	14	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	AUDITORIO	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	15	Mantenimiento preventivo	1	36000 BTU	AUDITORIO	\$ 140.000	\$ 180.000	\$ 160.000	\$ 160.000
REGISTRADURIA AUXILIAR 1	16	Mantenimiento preventivo	1	36000 BTU	REGISTRADURIA AUXILIAR 1	\$ 140.000	\$ 180.000	\$ 160.000	\$ 160.000
REGISTRADURIA AUXILIAR 2	17	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	REGISTRADURIA AUXILIAR 2	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
REGISTRADURIA ESPECIAL NEIVA	18	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	DESPACHO REGISTRADORA ESPECIAL	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	19	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	DESPACHO REGISTRADOR ESPECIAL	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	20	Mantenimiento preventivo	1	18000 BTU	REGISTRO CIVIL - ESPECIAL	\$ 100.000	\$ 140.000	\$ 120.000	\$ 120.000
	21	Mantenimiento preventivo	1	12000 BTU	CUARTO RAK - ESPECIAL	\$ 80.000	\$ 120.000	\$ 100.000	\$ 100.000
	22	Mantenimiento preventivo y reubicación aire	1	12000 BTU	SECRETARIA - ESPECIAL	\$ 280.000	\$ 320.000	\$ 300.000	\$ 300.000
	23	Desmonte aire acondicionado	1	24000 BTU	CEDULACIÓN - ESPECIAL	\$ 80.000	\$ 120.000	\$ 100.000	\$ 100.000
	24	Mantenimiento preventivo.	1	24000 BTU	AUDITORIO - ESPECIAL	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	25	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	ELECTORAL - ESPECIAL	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	26	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	EIS - ESPECIAL	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	27	Mantenimiento preventivo aires acondicionados Piso Techo	1	36000 BTU	ATENCIÓN AL CIUDADANO - ESPECIAL	\$ 140.000	\$ 220.000	\$ 180.000	\$ 180.000
REGISTRADURIA PALERMO	28	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	REGISTRADURIA PALERMO	\$ 140.000	\$ 220.000	\$ 180.000	\$ 180.000
	29	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	REGISTRADURIA PALERMO	\$ 140.000	\$ 220.000	\$ 180.000	\$ 180.000
HUILA	30	Recargas refrigerantes para aires acondicionados	10			\$ 200.000	\$ 240.000	\$ 220.000	\$ 2.200.000
HUILA	31	Suministro e instalación de tacos (interruptores termo magnéticos) para evitar disparos del sistema eléctrico al encender simultáneamente todos los equipos de aire acondicionado.	1			\$ 817.267	\$ 917.267	\$ 867.267	\$ 867.267
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO									\$ 7.447.267

2.1 Mantenimiento

Se realizará mantenimiento de equipos de aires acondicionados que se encuentran en funcionamiento, para lo cual se adelantaran las correspondientes revisiones, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Condensador:** El condensador de la unidad debe ser limpiado. Si el condensador está ubicado en una zona con mucho polvo o suciedad, se le deben programar limpiezas más frecuentes. Un condensador limpio previene las altas presiones que pueden acortar la vida útil de la unidad.
- **Eléctricos:** Los iniciadores magnéticos del motor deben ser inspeccionados antes del encendido. Los contactos pueden haberse

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

deteriorado como resultado de los ciclos del compresor. Todos los terminales de conexión deben ser revisados y apretados, y todos los contactos que presenten perforaciones deben ser cambiados. La protección de sobrecarga de la unidad también debe ser revisada para asegurar una calibración adecuada.

- **Mecánicos:** Como los controles de operación y de seguridad son el corazón de la unidad, deben ser revisados para asegurar que están bien calibrados y funcionando correctamente. Como todo equipo mecánico y eléctrico, estos controles se desgastan y deben ser reemplazados. El aceite de la unidad debe ser probado antes de encenderla.
- **Humedad:** El sistema de aire acondicionado “A/A” debe estar equipado con un indicador de humedad. Este dispositivo detectara la presencia de humedad dentro del sistema. Si hay presencia de humedad, deben instalarse o cambiarse los secadores de filtro para eliminar esa humedad. Más importante aún, debe determinarse la fuente de esas humedades y tomar acciones preventivas para corregir esa situación.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, es el siguiente:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	72000000	72100000	72101500	Mantenimiento de aire acondicionado

3. OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

El futuro contratista se obligará para con la entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

3.1.1 Obligaciones específicas

El futuro contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y de las demás disposiciones legales aplicables:

- Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas, a las normas vigentes y a los requerimientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado señalados por la Entidad.
- Contar con personal técnico idóneo, capacitado y certificado para la ejecución de las actividades objeto del contrato, asumiendo la responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando el uso de los elementos de protección personal y la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del contrato.
- Garantizar el manejo adecuado de los gases refrigerantes y residuos que se generen durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa ambiental vigente.
- Responder por los daños o afectaciones que se ocasionen a la infraestructura, equipos o bienes de la Entidad como consecuencia de la ejecución del contrato.
- Coordinar con la Entidad el ingreso del personal y la programación de las actividades dentro de las instalaciones de la Delegación Departamental de HUILA y demás sedes definidas.
- Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar la correcta operación de los equipos instalados y efectuar los ajustes que se requieran.
- Entregar los equipos en pleno funcionamiento, suscribiendo el acta de recibo a satisfacción, previa validación por parte de la supervisión designada por la Entidad.
- Cumplir con las instrucciones, observaciones y requerimientos que formule la supervisión del contrato durante su ejecución.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Asumir todos los costos, riesgos y responsabilidades derivados de la ejecución del contrato, salvo aquellos expresamente asumidos por la Entidad.

3.1.2 Obligaciones generales

Comprende las siguientes actividades:

- Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista.
- Cumplir con todos los protocolos de Bioseguridad dentro de las instalaciones.

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del Contrato, como cotizante independiente.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

3.1.3 Criterios de sostenibilidad o buenas prácticas ambientales

Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado se aplicarán criterios de sostenibilidad y buenas prácticas ambientales, con el fin de minimizar el impacto ambiental y promover el uso eficiente de los recursos.

- Realizar limpieza periódica de filtros, serpentines y condensadores para mantener la eficiencia energética de los equipos y reducir el consumo de electricidad.
- Verificar y corregir oportunamente fugas de refrigerante, evitando emisiones de gases con potencial de calentamiento global.
- Recuperar y disponer adecuadamente los refrigerantes durante las labores de mantenimiento, utilizando equipos y procedimientos que impidan su liberación a la atmósfera.
- Gestionar los residuos generados (filtros, aceites, componentes eléctricos, envases y otros materiales) mediante su separación, almacenamiento temporal y entrega a gestores autorizados, conforme a la normativa ambiental vigente.
- Utilizar productos de limpieza biodegradables o de bajo impacto ambiental cuando sea técnicamente viable.
- Optimizar el uso de agua y energía durante las actividades de mantenimiento, evitando desperdicios.
- Reemplazar únicamente los componentes que presenten desgaste o falla comprobada, promoviendo el aprovechamiento de piezas en buen estado y reduciendo la generación de residuos.
- Mantener calibrados los equipos e instrumentos de medición para garantizar diagnósticos precisos y evitar intervenciones innecesarias.

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- Capacitar al personal técnico en buenas prácticas ambientales, seguridad industrial y manejo responsable de sustancias refrigerantes.
- Cumplir con la legislación ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, así como con las recomendaciones del fabricante para asegurar una operación eficiente y sostenible de los equipos.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$7.447.267,00) M/CTE., INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, valor que no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad. Los recursos están amparados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 40126 del 17 de julio de 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Por lo tanto, se realizó un estudio de mercado con objeto de estructurar el presupuesto oficial del proceso.

Por lo anterior la entidad adelantó gestiones para realizar un estudio de mercado con firmas especializadas para el mantenimiento de equipos de refrigeración y/o climatización. Para ello, se remitieron solicitudes de cotización a un total de 2 proveedores, con experiencia en el objeto contractual que participaron en

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

procesos adelantados por otras entidades en las vigencias anteriores (consulta en SECOP II), cuyo objeto es igual o similar al objeto a contratar; se establecieron factores como presentación, cantidades aproximadas a adquirir y cotizar por valor unitario; se solicitó cotizar cada ítem por valor unitario, estableciendo una cantidad estimada, mediante correo electrónico con importancia alta. Los correos fueron enviados en copia oculta (CCO) a las siguientes direcciones electrónicas:

EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN
AIRES ABELLA	abella.aires94@gmail.com	06 ene 2026
DACOL AIRES ACONDICIONADOS E INGENIERÍA	dacolaires@gmail.com	06 ene 2026

Al respecto, respondieron a la solicitud de cotización las siguientes empresas:

EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN	COTIZACIÓN COMPLETA	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN
AIRES ABELLA	Completa	08 ene 2026
DACOL AIRES ACONDICIONADOS E INGENIERÍA	Completa	09 ene 2026

Una vez recibidas las cotizaciones se realizó la proyección del valor estimado del contrato con base en las cantidades estimadas y los valores unitarios de las cotizaciones; se realizó la proyección tomando como base el valor unitario IVA incluido para cada ítem, promediándolo por la cantidad de cotizaciones válidas y multiplicándolo por la cantidad de elementos a adquirir de acuerdo con el presupuesto disponible de la Entidad.

ITEM	Descripción Elemento	Valor Unitario (Incluido IVA)			
		EMPRESA 1	EMPRESA 2	Promedio Ponderado	Valor Básico
1	Mangemientos preventivos, desmontes, reubicaciones, recargas refrigerante de aires acondicionados Suministro e instalación de tacos (interruptores termomagnéticos).	\$ 6.557.267	\$ 8.337.267	7.447.267	7.447.267
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					7.447.267

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

5.1 Cálculo del presupuesto

El presupuesto oficial del presente proceso se calcula con base en el análisis de los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, el cual comprende mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de gas refrigerante para los aires acondicionados instalados en las distintas dependencias adscritas a la Delegación Departamental del Huila, incluyendo el suministro de repuestos, materiales, mano de obra calificada y servicios técnicos requeridos para garantizar su óptimo funcionamiento, teniendo en cuenta los precios del mercado, las condiciones logísticas propias del departamento de **HUILA** y los costos indirectos asociados a la correcta ejecución del contrato.

El valor del presupuesto se determina a partir de cotizaciones y/o referencias de precios del mercado, garantizando criterios de economía, eficiencia y razonabilidad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los lineamientos internos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que haya lugar a pagos adicionales, salvo aquellos expresamente autorizados por la Entidad:

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

DEPENDENCIAS	ITEM	DETALLE	CANT	AIRES ACONDICIONADOS	OFICINAS	EMPRESA VALOR UNITARIO CON IVA	EMPRESA VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
DELEGACIÓN HUILA	1	Mantenimiento preventivo	1	18000 BTU	DESPACHO DELEGADA DEPARTAMENTAL	\$ 100.000	\$ 140.000	\$ 120.000	\$ 120.000
	2	Mantenimiento preventivo	1	18000 BTU	DESPACHO DELEGADO DEPARTAMENTAL	\$ 100.000	\$ 140.000	\$ 120.000	\$ 120.000
	3	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	JURIDICA - COACTIVOS	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	4	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	JURÍDICA - DISCIPLINARIOS	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	5	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	GAF	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	6	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	ELECTORAL	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	7	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	CENTRO DE ACOPIO	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	8	Mantenimiento preventivo	1	36000 BTU	CENTRO DE ACOPIO	\$ 140.000	\$ 180.000	\$ 160.000	\$ 160.000
	9	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	ARCHIVO GESTIÓN HV	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	10	Desmonte aire acondicionado	1	24000 BTU	ALMACÉN Y CORRESPONDENCIA	\$ 80.000	\$ 120.000	\$ 100.000	\$ 100.000
	11	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	TALENTO HUMANO	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	12	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	TALENTO HUMANO	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	13	Mantenimiento preventivo.	1	24000 BTU	ARCHIVO CENTRAL	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	14	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	AUDITORIO	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	15	Mantenimiento preventivo	1	36000 BTU	AUDITORIO	\$ 140.000	\$ 180.000	\$ 160.000	\$ 160.000
REGISTRADURIA AUXILIAR 1	16	Mantenimiento preventivo	1	36000 BTU	REGISTRADURIA AUXILIAR 1	\$ 140.000	\$ 180.000	\$ 160.000	\$ 160.000
REGISTRADURIA AUXILIAR 2	17	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	REGISTRADURIA AUXILIAR 2	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
REGISTRADURIA ESPECIAL NEIVA	18	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	DESPACHO REGISTRADORA ESPECIAL	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	19	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	DESPACHO REGISTRADOR ESPECIAL	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	20	Mantenimiento preventivo	1	18000 BTU	REGISTRO CIVIL - ESPECIAL	\$ 100.000	\$ 140.000	\$ 120.000	\$ 120.000
	21	Mantenimiento preventivo	1	12000 BTU	CUARTO RAK - ESPECIAL	\$ 80.000	\$ 120.000	\$ 100.000	\$ 100.000
	22	Mantenimiento preventivo y reubicación aire	1	12000 BTU	SECRETARIA - ESPECIAL	\$ 280.000	\$ 320.000	\$ 300.000	\$ 300.000
	23	Desmonte aire acondicionado	1	24000 BTU	CEDULACIÓN - ESPECIAL	\$ 80.000	\$ 120.000	\$ 100.000	\$ 100.000
	24	Mantenimiento preventivo.	1	24000 BTU	AUDITORIO - ESPECIAL	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	25	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	ELECTORAL - ESPECIAL	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	26	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	EIS - ESPECIAL	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 150.000
	27	Mantenimiento preventivo aires acondicionados Piso Techo	1	36000 BTU	ATENCIÓN AL CIUDADANO - ESPECIAL	\$ 140.000	\$ 220.000	\$ 180.000	\$ 180.000
REGISTRADURIA PALERMO	28	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	REGISTRADURIA PALERMO	\$ 140.000	\$ 220.000	\$ 180.000	\$ 180.000
	29	Mantenimiento preventivo	1	24000 BTU	REGISTRADURIA PALERMO	\$ 140.000	\$ 220.000	\$ 180.000	\$ 180.000
HUILA	30	Recargas refrigerantes para aires acondicionados	10			\$ 200.000	\$ 240.000	\$ 220.000	\$ 2.200.000
HUILA	31	Suministro e instalación de tacos (interruptores termo magnéticos) para evitar disparos del sistema eléctrico al encender simultáneamente todos los equipos de aire acondicionado.	1			\$ 817.267	\$ 917.267	\$ 867.267	\$ 867.267
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO									\$ 7.447.267

Con base en lo anterior, el valor total estimado del contrato de instalación para la delegación de HUILA es la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$7.447.267,00) M/CTE., INCLUIDO IVA**, valor que servirá como referencia para la estructuración y planeación del proceso de contratación correspondiente, en aplicación de los principios de economía, transparencia y planeación establecidos en la normativa vigente.

6. FORMA DE PAGO

Se realizará un **(1) ÚNICO PAGO**, por el valor total con todos los costos directos e

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Dicho pago se realizará previo diligenciamiento y presentación de los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Ingreso al almacén cuando aplique.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

7. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Servidor Público de la Delegación Departamental del Huila, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, de conformidad con la Resolución No.769 del 27 de agosto de 2025 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.
- Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente
- Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
- j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
- k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.
- l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
- n) Cuando se presenten propuestas parciales.
- o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.
- p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica, superen el presupuesto oficial **y los precios de referencia por ítem. (SEGÚN EL CASO)**
- q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública

10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierto del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Etapas	Fecha	Lugar de publicación
Publicación de estudios previos, invitación pública	Desde las 14:00 a partir del 13 de agosto de 2026.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Plazo para recepción de observaciones a la invitación pública y solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta las 14:00 del día 14 de agosto de 2026	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co “Guía Rápida para presentar observaciones a través del SECOPII”
Respuestas a las observaciones a la invitación	Hasta el día 18 de agosto de 2026 a las 23:59	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Publicación de aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado.	Hasta el día 18 de agosto de 2026 a las 23:59	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co “Guía Rápida para presentación de ofertas en el SECOPII”
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el día 18 de agosto de 2026 a las 19:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de las Ofertas	El día 19 de agosto de 2026 a las 16:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co “Guía Rápida para presentación de ofertas en el SECOPII”
Apertura de Sobres	El día 19 de agosto de 2026 a las 16:05	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Informe presentación de ofertas	El día 19 de agosto de 2026 a las 16:30	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de informe de evaluación de las ofertas	El día 20 de agosto de 2026 a las 16:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Observaciones al informe de evaluación	El día 21 de agosto de 2026 hasta las 16:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Aceptación de Oferta o de declaratoria de desierta.	El día 25 de agosto de 2026 a las 23:00	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El día 27 de agosto de 2026 hasta las 14:00	Delegación Departamental del Huila, ubicada en la Calle 8 No.4-71 Piso 3 Edificio Bancolombia
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	El día 27 de agosto de 2026 hasta las 16:00	Delegación Departamental del Huila, ubicada en la Calle 8 No.4-71 Piso 3 Edificio Bancolombia

12. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

13. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla “crear observaciones” a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción “mensaje público” ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co - SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14.1. Evaluación Económica

El Comité Evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación:

- A) El **Formato No. 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, se deberán diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.
- B) Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO OFERTADO** de cada uno de los ítems del **FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, so pena de rechazo de la propuesta.
- C) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del **Formato No. 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”** deberán presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta \$0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de \$0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
- D) El **VALOR TOTAL** (Incluido I.V.A) **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.
- E) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 2 OFERTA ECONÓMICA**.
- F) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.
- G) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **Formato No. 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

- H) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- I) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
- J) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. El **VALOR TOTAL PRESUPUESTO COSTO BÁSICO**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad entregará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor total del contrato será el consignado en la casilla VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.

NOTA 3: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE**

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

AIRE ACONDICIONADO INCLUIDO IVA, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INCLUIDO IVA**, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDO IVA**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

Nota: No se realizará adjudicación parcial.

14.2. ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%)

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Realizar sorteo mediante balotas.

15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1 Habilitación Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica será realizada por el Comité Jurídico designado por los ordenadores del gasto de El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual verificará los documentos que

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio de necesidad y las disposiciones legales vigentes.

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el presente estudio y en la invitación al oferente, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Reiterando que este aspecto no otorga puntaje, **pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos financieros, técnicos y económicos. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**

15.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

15.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

15.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

Si la propuesta es presentada por una persona natural, deberá presentar copia del certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

PARAGRAFO: En el certificado que se allegue, se debe acreditar que cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

15.1.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

15.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE.

Se deberá anexar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del proponente o del representante legal, como de cada uno de los integrantes en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

15.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Copia del Registro Único Tributario. Rut expedido con una antelación no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de oferta.

15.1.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTE SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

15.1.8 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes. Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará este requisito.

15.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales. Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del proponente.

15.1.10 VERIFICACIÓN EN EL “SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC”.

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia” consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará este requisito. Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía, en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente

15.1.11 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS “REDAM”

El oferente deberá aportar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

15.1.12 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del representante legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la Invitación Pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, como independiente.

15.1.13 LIBRETA MILITAR

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

15.1.14 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación Bancaria vigente, con una vigencia no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de oferta.

15.1.15 FORMATO BENEFICIARIO DE CUENTA

FORMATO BENEFICIARIO CUENTA En formatos GFFT18 PARA PERSONA NATURAL Y GFFT19 PARA PERSONA JURIDICA (diligenciar los formularios adjuntos según corresponda) **FORMATOS ANEXOS A LA INVITACION.**

15.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO - ECONÓMICO

15.2.1 HABILITACION TÉCNICA

El análisis técnico no tiene ponderación alguna, ya que consiste en el estudio que realizará la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

15.2.2 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con la instalación de equipos de aire acondicionado, sistemas de climatización y/o refrigeración, mediante la ejecución de contratos debidamente ejecutados y terminados, cuya naturaleza y alcance sean similares al objeto del presente proceso de contratación.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos, ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deberán encontrarse soportados con las respectivas certificaciones o actas de liquidación y/o terminación, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares a las del objeto a contratar.

La Entidad verificará la experiencia específica reportada en las certificaciones aportadas en el **Formato No. 3** - Experiencia Habilitante del Proponente

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o actividades ejecutadas.

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación.
- f) Fecha de expedición de la certificación.
- g) Nombre y firma de quien certifica.
- h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

15.2.3 PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

15.2.3.1 Propuesta Técnica

El proponente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento y suscripción del Formato No. 2, donde se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Los equipos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; el proponente no debe adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta. Adicionalmente deberá entregar las fichas técnicas de los equipos a entregar para verificar que los productos ofrecidos cumplen con las condiciones solicitadas en el proceso.

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

15.2.3.2 Propuesta Económica

El proponente debe diligenciar el valor total de su oferta económica en la plataforma SECOP II en la sección de PROPUESTA ECONÓMICA; junto con el diligenciamiento en la plataforma, deberá anexar el **Formato No. 2 - PROPUESTA ECONÓMICA** debidamente diligenciado y cargado como evidencia en la sección de propuesta económica.

El valor total de la oferta económica a diligenciar en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** corresponde al resultado de la sumatoria de los **VALORES TOTALES IVA INCLUIDO** de cada ítem ofrecido por el proponente en la propuesta económica.

El valor a diligenciar en la lista de precios del SECOP II, corresponderá al **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, toda vez que el contrato se adjudicará por este mismo valor, de acuerdo con los valores ofertados en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, conforme a la cantidad de ítems requeridos por la Entidad al momento de la ejecución del contrato.

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, así:

- A) El **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla, la propuesta será rechazada.
- B) El proponente deberá ofertar y diligenciar las casillas **VALOR UNITARIO OFERTA ANTES DE IVA**, sin centavos para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad; en ningún caso estos valores deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (ANTES DE IVA)** establecido para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**. El formato de propuesta económica se encuentra formulado, razón por la cual, al diligenciar el valor unitario antes de IVA, este calculará de manera automática el IVA, el valor unitario total y el valor total IVA incluido.
- C) Los valores ofertados en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTA ANTES DE IVA**, del **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta \$0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de \$0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente. En el caso que, al efectuar la operación matemática de redondeo, el resultado sea superior al valor de referencia, será causal de rechazo de la propuesta.

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- D) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- E) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- F) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- G) Para efectos de verificación económica, la entidad tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO**, resultado de la **SUMATORIA DE LOS VALORES TOTALES IVA INCLUIDO, OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA**; se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores ofertados, por tanto, se sugiere verificar su resultado.
- H) El comité evaluador respectivo revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA 1. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 2. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

CONTRATO. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor o menor a la estimada en los presentes estudios previos, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

NOTA 3. Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 4. El futuro contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

16. GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA constituirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos así:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y un (1) año más.
- c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

17. LIMITACION DE CONVOCATORIA A MIPYMES

Para el presente proceso, en caso de buscar la limitación a Mipymes, se recuerda lo consagrado en el numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; límite temporal verificable en el cronograma estipulado en el numeral 10.

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de experiencia o acta de liquidación.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

18. FACTORES DE DESEMPATE

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, sin perjuicio de lo anterior, en caso de no encontrarse debidamente acreditadas las MiPymes conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la invitación pública, se dará aplicación a los criterios de desempate contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto en mención.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: “En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

Dada en la ciudad de Neiva Huila, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente.



YANIRA CÓRDOBA RIVERA

Delegada del Registrador Nacional del estado Civil en Huila

Encargada de ambos despachos según Resolución No.7969 del 28 de julio 2026

Proyecto: Margarita María Tovar Polanco.

Reviso: Juan Pablo Buendía Losada